



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 011-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 26 de febrero de 2018.

VISTO: El expediente N°268, del 20 de febrero de 2018, correspondiente al informe N°011-2018/UNTUMBES-FACSO-SA-REG.TCO., elevado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico de la Facultad de Ciencia Sociales, sobre los estudiantes que han incurrido en deficiente rendimiento académico, en las Escuelas Profesionales de Turismo, Psicología y Ciencias de la Comunicación;
y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el artículo 102. de la ley Universitaria N°30220, "**La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente....**";

Que de la información contenida en el documento señalado en la referencia, se infiere que cinco (5) estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo, tres (3) de la Escuela Profesional Psicología y un (1) estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, han desaprobado tres veces una misma materia, por lo que deben ser separados por el periodo de un año de esta Universidad, en aplicación de lo establecido en la precitada norma legal;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer, en la forma que corresponde, la separación de esta Universidad, de los estudiantes cuyos nombres se consignan en la parte resolutive.

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 21 de febrero del 2018, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SEPARAR de la Universidad Nacional de Tumbes, por el periodo de un año, a partir de la fecha de esta Resolución, por haber incurrido en



RESOLUCIÓN N° 011-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

deficiente rendimiento académico, a los estudiantes que a continuación se nominan, conforme al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Turismo				
N°	Código	Apellidos y Nombres	Cod. Asignat.	Asignatura desaprobada
1	90430121	IZARRA JIMENEZ, ERNESTO ALEJANDRO	H202124	ESTADISTICA APLICADA AL TURISMO
2	90340151	LAVALLE MENDOZA, JHOSEP STEVEN	H203112	ARQUEOLOGIA PERUANA
3	90156112	MAZA URBINA, HENRY JASMANY	H216169	DISEÑO Y EVALUACION DE PROYECTOS TURISTICOS
4	90150121	PEREZ BARRIENTOS, GLENDY LILIANA	H203112	ARQUEOLOGIA PERUANA
5	90555151	VILLEGAS SILVA, LUIS FRANCESCO	H202124	ESTADISTICA APLICADA AL TURISMO
Escuela Profesional de Psicología				
N°	Código	Apellidos y Nombres	Cod. Asignat.	Asignatura desaprobada
1	160368141	AVILA DIOS, JHANCARLOS ISAAC	H323010	TEORÍAS Y SISTEMAS DE LA PSICOLOGÍA
			H323011	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE
2	160075141	SILVA ALVINES, LORENA HAYDEE	H323029	PRUEBAS PSICOLÓGICAS 2
3	160300151	TRIPUL ELIZALDE, JEHOY JEITHOYN	H323010	TEORÍAS Y SISTEMAS DE LA PSICOLOGÍA
			H323011	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE
			H313012	NEUROANATOMÍA
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación				
N°	Código	Apellidos y Nombres	Cod. Asignat.	Asignatura desaprobada
1	200256151	MORAN ZAPATA, RANDY JOSEPH	H415008	CONSTITUCIÓN Y CIENCIAS POLÍTICAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR que lo dispuesto en el artículo anterior, se efectúa en aplicación de lo normado en el artículo 102. de la Ley Universitaria N°30220 y en el artículo 70. del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes.



SOLUCIÓN N° 011-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR establecido que queda pendiente la resolución de la situación académica de la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, señorita EDITHA GISSEL BARRETO SUNCIÓN, hasta luego de tomar conocimiento sobre su nota final en la asignatura vacacional de nivelación 2018 ESTADÍSTICA APLICADA AL TURISMO.

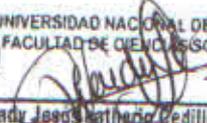
ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR al Consejo Universitario, la ratificación de este documento resolutivo.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintiséis de febrero del dos mil dieciocho.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCDA
- FACSO- DET-DEPs-DECC- MCF
- Archivo - REG.TEC- Interesado
AIV/D.
WJCL/Sec. Acad.
RMO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA